



Secpla
(21)

DECRETO ALCALDICIO N° 966

29 MAY 2023

PADRE HURTADO,

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°367/2023, de la Sesión Extraordinaria N°15, de fecha martes 16 de mayo de 2023, En sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, **SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14, SECTOR MUNICIPAL.**
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1254, del 30 de Junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmas por el Administrador Municipal, Por Orden del Señor Alcalde.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N° 14, Sector Municipal.

AUMENTAN GASTOS:

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215-25-99-001-000-000	Integro Tesorería General de la Republica	1,115,625

DISMINUYEN GASTOS:

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215-31-02-004-002-101	Implem.Sistema Telemetria Control Autom. APR el Trebal	1,115,625





DECRETO ALCALDICIO N° _____

AUMENTAN INGRESOS:

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
115-13-03-002-001-110	SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado	74,933,800

AUMENTO DE GASTOS:

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	GESTIÓN INTERNA
215-31-02-004-002-110	SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado	74,933,800

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



**LEONARDO FARIAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

FMH/ADM/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/chf

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DAF (contabilidad)
- Control
- Secpla (2)



SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA ALCALDÍA-CONCEJO

MEMORÁNDUM N° 162 /2023

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria
N° 15

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : Según Distribución

Padre Hurtado, 16 de mayo de 2023

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a Usted, los Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha martes 16 de mayo de 2023, con asistencia de los concejales Rocío López Céspedes, Miguel Ramos Pino, Maricel Arellano Merino, Patricio Muñoz Vegas, Ignacio Arias Díaz, Marta Piña Hueche y el sr. Alcalde Felipe Muñoz H.

ACUERDOS DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023

365/2023.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto del sr. Alcalde, se **Aprueba Modificación Presupuestaria N° 12, Municipal.**

366/2023.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del sr. Alcalde, se **Aprueba Modificación Presupuestaria N° 13, Municipal.**

367/2023.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del sr. Alcalde, se **Aprueba Modificación Presupuestaria N° 14, Municipal.**

368/2023.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del sr. Alcalde, se **Aprueba Modificación Presupuestaria N° 15, Municipal.**

369/2023.- En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, se **Aprueba los Costos de Mantenimiento y Operación Proyectos FRIL 2023: "Mejoramiento Área Verde Villa Independiente", Código BIP 40051235, por un monto anual de \$6.078.000; "Mejoramiento Plaza accesible Voz de Arauco", Código BIP 40050756, por un monto anual de \$6.090.000; "Mejoramiento Plaza Accesible San Ignacio" Código BIP 40051465, por un monto anual de \$ 6.078.000; "Construcción Plaza Comunitaria Los Maitenes" Código BIP 40051457, por un monto anual de \$6.078.000, "Mejoramiento Multicancha sector Villa Francia", Código BIP 40051156, por un monto anual de \$1.260.000; "Mejoramiento Multicancha Sector Villa Voz de Arauco", Código BIP 40051141, por un monto de \$ 1.260.000; "Reposición e Instalación de Señalética y Demarcación Vial Diversos Sectores Comuna de Padre Hurtado", Código BIP 40051499, por un monto anual de \$ 768.000 y "Mejoramiento de Atravesos en Establecimientos Educativos, comuna de Padre Hurtado", Código BIP 40051503, por un monto anual de \$840.000.**



370/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, se Aprueba Autorizar para adjudicar Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Construcción de Instalaciones de Alumbrado Público en la comuna de Padre Hurtado, Periodo 2023-2026", al Proponente Sociedad Española de Construcciones Eléctricas S.A. Agencia en Chile, por un monto total de \$697.499.460 IVA Incluido, con un plazo de ejecución del servicio de 36 meses. El contrato comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. De acuerdo al art. 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Reglamento Interno de Contratos y Suministros y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.

371/2023.-En sala legalmente constituida y por Unanimidad de los Concejales en ejercicio y el voto favorable del señor Alcalde, se Aprueba Autorizar para adjudicar Licitación Pública "Servicio de Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales para la Municipalidad de Padre Hurtado" al proponente CAS CHILE S.A., por un monto de \$81.687.312 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 años (24 meses). De acuerdo al art. 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y del Reglamento Interno de Contratos y Suministros y Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.

Sin otro particular,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristian Vilches Escobar".

CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE /lmb

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. (as) directores - sres. y sras. Concejales

Sec RA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO. 14

TRASPASEO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,115,625
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
15-25-99-001-000-000	Integro Tesoreria General De La Republica	\$ 46,666,788	1,115,625	\$47,782,413

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,115,625
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
15-31-02-004-002-101	Implem. Sistema Telemetria Control Autom. APR El Trebal	\$ 29,935,938	1,115,625	\$28,820,313

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS:

AUMENTO DE INGRESO

TOTAL GASTOS	\$ 74,933,800
--------------	---------------


ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-13-03-002-001-110	SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado	\$ -	74,933,800	74,933,800

II. AUMENTO DE GASTOS


TOTAL GASTOS	\$ 74,933,800
--------------	---------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-31-02-004-002-110	SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado	\$ -	74,933,800	74,933,800

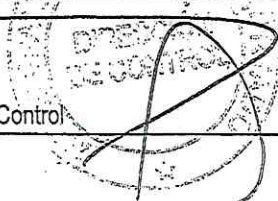
AUMENTO DE INGRESOS + DISMINUCION DE GASTOS	\$ 76,049,425
DISMINUCION DE INGRESOS + AUMENTO DE GASTOS	\$ 76,049,425
DIFERENCIA	\$ -



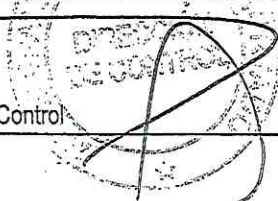
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
 V°B° Secretaría de Planificación



 V°B° Dirección de Administración y Finanzas



 V°B° Dirección de Control



 V°B° Administrador Municipal



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NRO 14

1) TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS - INTEGRO DE FONDOS

Se integran fondos hacia la cuenta 215-25-99-001-000-000 "Integro Tesoreria General De La Republica" desde la cuenta 215-31-02-004-002-101 "Implem. Sistema Telemetria Control Autom. APR El Trebal" por un total de \$1.115.625.- Esto, por devolución de saldo del proyecto según resolución exenta N°8059/2021.

Por lo tanto, se propone la siguiente modificación presupuestaria:

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,115,625
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-25-99-001-000-000	Integro Tesoreria General De La Republica	\$ 46,666,788	1,115,625	\$ 47,782,413

II. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 1,115,625
--------------	--------------

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-31-02-004-002-101	Implem. Sistema Telemetria Control Autom. APR El Trebal	\$ 29,935,938	1,115,625	\$ 28,820,313

- 2) Se reconocen ingresos por transferencia desde SUBDERE con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, en su área de mejoramiento de la seguridad ciudadana por un total de \$74.933,800.- según Resolución Exenta N°3808/2023

Este ingreso aumenta el gasto en la cuenta 215-31-02-004-002-110 correspondiente al proyecto "SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado" en el mismo monto como se indica a continuación:

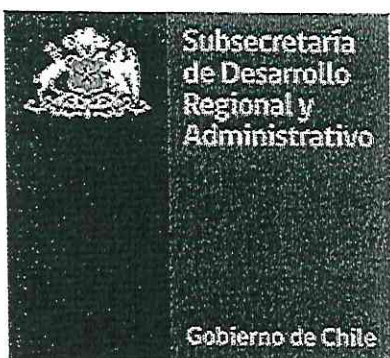
Reconocimiento de mayores ingresos:

AUMENTO DE INGRESO

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-13-03-002-001-110	SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado	\$ -	74,933,800	\$ 74,933,800

AUMENTO DE GASTO

ITEM PRESUPUESTARIO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-31-02-004-002-110	SPD Ampliación cámaras de protección ciudadana comuna de Padre Hurtado	\$ -	74,933,800	\$ 74,933,800



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, CONSIDERADO EN EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, LINEA TRADICIONAL (PMB-IRAL) PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2021. (E21446/2021)
RESOLUCION EXENTO N°: 8059/2021
Santiago, 07/10/2021

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, que considera en el Presupuesto de esta Subsecretaría el Programa 03, denominado "Programas de Desarrollo Local", el cual en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, establece el "Fondo de Desarrollo Municipal", regulado por la Glosa 07, el cual considera recursos, entre otros, para el Programa de Mejoramiento de Barrios, en su letra b); el Decreto 901 del año 2021, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N°559 de fecha 21 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo a lo que señala la Glosa 07, en su letra b), que lo regula, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Dicha glosa asimismo señala con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el Decreto No 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Por otra parte, indica que con cargo a los recursos del Programa se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, y otros proyectos de interés municipal en la materia.

Las acciones concurrentes, podrán considerar el financiamiento de diseños de arquitectura y de ingeniería, estudios, asistencias e inspecciones técnicas, adquisiciones y mejoramientos de terrenos, saneamiento de títulos, tramitación de derechos de agua, asistencias legales, catastros de patrimonio inmueble y elaboración de expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

Los diseños de arquitectura y/o de ingeniería, y las inspecciones técnicas para los proyectos de saneamiento sanitario deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en los registros de los Ministerios de Obras Públicas y/o de Vivienda y Urbanismo, y/o por Empresas Concesionarias de Servicios Básicos.

Agrega que, se podrá financiar la adquisición y mejoramiento de terrenos para soluciones sanitarias, centros de transferencias, rellenos sanitarios y vertederos, centros de acopio, valorización de residuos sólidos, y similares domiciliarios, disposición final de escombros, para fines deportivos y recreativos, y cementerios. Y que excepcionalmente, se podrá adquirir terrenos para viviendas sociales previa solicitud y fundamentación expresa del Ministerio de Vivienda.

Indica, además, que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

SUBDERE SGDOC

2. Que, mediante Oficio Ord N°2116 del 30 de septiembre de 2021 el Gobernador Regional de la Región Metropolitana solicitó la asignación de recursos con cargo al programa antes mencionado a la Municipalidad de Padre Hurtado para el financiamiento de acciones, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado para financiar la obra que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3° de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$)29.935.938.- (Veintinueve Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Padre Hurtado una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120 "Fondo de Desarrollo Municipal" con cargo a los recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios, del Presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2021. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2022 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
13604210701-B	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA Y CONTROL AUTOMATIZACION DEL APR EL TREAL	PADRE HURTADO	Obra	90	2021	29.935.938

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA"



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / PSB/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

DISTRIBUCION:

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes
BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)
MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)
MARIA PAZ FIGUEROA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)
NICOLAS FELIPE LARENAS - Encargado (S) - Unidad Regional Metropolitana

7/10/21 15:40

SUBDERE SGDOC

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO:

Nº DE ORDEN

TESORERIA MUNICIPAL

46836

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

R.U.T.

FECHA DE GIRO

DIRECCION

060518000-4

25/11/2021

MORANDE 115

GIRO

QUOTAS SINIO

UNIDAD GIRADORA
TESORERIA MUNICIPAL

SEMESTRE

IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE TELEMETRIA Y CONTROL AUTOMATIZADO DEL APR EL TREFBAL

GLOSA

CODIGO ACT.

ACTIVIDAD

CUENTA: 003-002-001-101

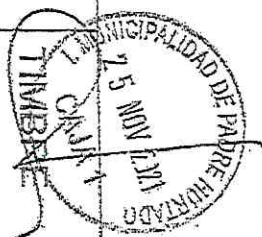
Denominacion: Implem. sistema Telemetria y Control Au

VALOR PAGADO
29.935.938

OBSERVACIONES:

SUB TOTAL
IPC,
MULTAS E INT.
TOTAL

29.935.938
0
0
29.935.938



115-13-03-002-001-101

215-31-02-004-002-101

DENOMINACION

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TELEMETRÍA Y CONTROL AUTOMATIZADO DEL APR EL TREAL

ORD. INGRESOS	N° ORD. INGRESO	MONTO	D.P	MONTO	AÑO
25/11/2021	46836	\$ 29,935,938	257	\$ 22,275,313	2023
			593	\$ 6,545,000	2023

TOTAL 29,935,938 28,820,313

SALDOS 1,115,625





DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN SU ÁREA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE SEÑALA, MÁS ADELANTE, AÑO 2023.(E7742/2023)
RESOLUCION EXENTO N°: 3808/2023
Santiago, 14/04/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 258, del 09 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el programa de Gobierno del Presidente de la República, S.E. Gabriel Boric Font, pone especial énfasis en mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía.

2. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b); "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales lo señalado por la Municipalidad de Padre Hurtado en oficio Ord. N°200/452/1481/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, y los antecedentes del proyecto que obran en el sistema Subdere en línea.

3.- Que en cumplimiento con lo mandatado por la glosa antes referida, con fecha 29 de agosto de 2022, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) firmó un convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD), el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°8772, de 15 de septiembre de 2022, de esta Subsecretaría. Lo anterior con miras a incentivar la presentación de proyectos al Programa de Mejoramiento Urbano y

4.- Que en el marco de lo expuesto, del referido convenio y de la Circular N°04, de 2022, suscrita por ambas Subsecretarías, mediante el oficio Ord. N°1200/452/1481/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Municipalidad de Padre Hurtado, solicitó la asignación de recursos con cargo al programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal para el financiamiento de la iniciativa denominada "SPD AMPLIACIÓN CÁMARAS DE PROTECCIÓN CIUDADANA COMUNA DE PADRE HURTADO".

5.- Que, una vez estudiados los antecedentes que acompañan la solicitud de financiamiento y considerando que el proyecto constituye un beneficio para la comunidad de Padre Hurtado, este Subsecretario ha considerado oportuno entregar el financiamiento solicitado lo que se formaliza mediante la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Padre Hurtado con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, para el financiamiento de la iniciativa que se detalla en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a la misma.

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-SPD-2022-424	SPD AMPLIACIÓN CÁMARAS DE PROTECCIÓN CIUDADANA COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2023	74.993.800

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Padre Hurtado en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO

17/4/23, 07:37

SUBDERE SGDOC



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA / BND/ FDFT/ FPR/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana

Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO:		TESORERIA MUNICIPAL	Nº DE ORDEN	4029
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL		NOMBRE	R.U.T.	FECHA DE GIRO
MORANDE 115		DIRECCION	060515000-4	03/05/2023
GIRO		CUOTAS SI/NO	UNIDAD GIRADORA	TESORERIA MUNICIPAL
		ROL	SEMESTRE	
REMESSA PROYECTO SDP AMPLIACION CAMARA DE PROTECCION CIUDADANA COMUNA DE PADRE HURTADO			GLOSA	CODIGO ACT. ACTIVIDAD
CUENTA	DENOMINACION		VALOR PAGADO	
115-13-03-002-001-110	Sdp Amp. Camara De Proteccion Ciudadana		74,993,800	
OBSERVACIONES:			SUB TOTAL	74,993,800
			IPC.	0
			MULTAS E INT.	0
			TOTAL	74,993,800

CONTRIBUYENTE

